



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : COOPERATIVA CREDIFUTURO  
DEMANDADO : ALVARO CUELLAR POLANIA Y OTRA  
RADICACIÓN : 2016-0053-00

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

**PRIMERO.- REQUERIR** a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA - HUILA, para que informe el trámite impartido al oficio No. 1.156 del 10 de junio de 2021, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro de la motocicleta de placas NYP-91A del propiedad del demandado ALVARO CUELLAR POLANIA C.C. 12.108.829.

Líbrese el oficio correspondiente

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**